



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-00079
DEMANDANTE: YAQUELINE ORTIZ AMADO
DEMANDADO: NELSON MATEUS SILVA

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la solicitud de levantamiento de embargo de remanentes efectuada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional con función de control de garantías y Conocimiento Penal, Oralidad Civil, Familia y Depuración, así mismo, obra solicitud de embargo de remanentes remitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme lo anterior, mediante auto del dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024) el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional con Función De Control De Garantías y Conocimiento Penal, Oralidad Civil, Familia Y Depuración resolvió:

“PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DEL REMANENTE decretada a favor de este proceso y registrada en los ejecutivos 2018-00079 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, y el ejecutivo radicado N° 2018-00169 que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa Santander.”

Revisado el trámite de las diligencias, se observa que no obra copia del oficio No. 0212 de fecha 19 de febrero de 2019 remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional con Función De Control De Garantías y Conocimiento Penal, Oralidad Civil, Familia y Depuración, razón por la cual, no se tomó nota del embargo de remanentes solicitado, y en ese orden, se hace superfluo disponer su levantamiento.

De otro lado, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C. mediante oficio 966 del cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) comunicó el embargo de remanentes de los bienes de propiedad del ejecutado Nelson Mateus Silva que se llegaren a desembargar en el presente asunto, en consecuencia, se dispone **TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** solicitado en favor



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

del proceso 2023-333 que adelanta Juan Manuel Herrera Baquero contra el aquí también ejecutado, Nelson Mateus Silva.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: NO ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE REMANENTES solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional con Función de Control De Garantías y Conocimiento Penal, Oralidad Civil, Familia Y Depuración, por cuanto, en su oportunidad no se tomó nota del mismo.
Por Secretaria Líbrese oficio al juzgado remitente comunicando lo anterior.

SEGUNDO: TOMAR ATENTA TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES solicitado por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** en favor del proceso Ejecutivo Singular 2023-333 adelantado por Juan Manuel Herrera Baquero contra el aquí también ejecutado, Nelson Mateus Silva. Líbrese oficio al juzgado remitente comunicando lo anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°04 7/02/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964e11dc7d8a27e94a512cf0ac5760ffb0d800d19ecc231b99f049ce6ea785d7**

Documento generado en 06/02/2024 02:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>